

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto No. 4165 del 3 de Noviembre de 2011, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual Encargado, según Resolución No. 984 de 18 de julio de 2017, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 1341 del 27 de julio de 2015 y ejerciendo por virtud de su encargo las funciones previstas en el artículo segundo de la Resolución 528 de 10 de marzo de 2015, quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA** por una parte; y por otra el **CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS**, identificado con el NIT No. 900.504.403-3, representado legalmente por **HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.137.023 expedida en Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**; hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Interventoría No. SEA 020 de 2012, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 9 de marzo de 2012 fue suscrito entre las partes el Contrato de Interventoría No. SEA 020 de 2012, cuyo objeto, previsto en la Sección 1.01 es el siguiente: *“En virtud del presente Contrato el Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, a cambio de una contraprestación que la AGENCIA pagará mensualmente, mediante la Subcuenta de Interventoría del Patrimonio Autónomo, en los términos y condiciones que en este contrato se indican”*
2. Que el Consorcio Interventoría Transversal de las Américas fue contratado para realizar la Interventoría Integral sobre el Contrato de Concesión No.008 de 2010, que tiene por objeto: *“El objeto del presente **Contrato** es el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y el Decreto 4533 de 2008 el **Concesionario**, realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del **Proyecto Vial Transversal de las Américas** y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la **Operación** y el mantenimiento de las obras, en el **Corredor Vial** “Transversal de las Américas Sector 1”, denominado **Corredor Vial del Caribe.**”*

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

3. El plazo estimado del Contrato de Interventoría según la *SECCION 1.04. Plazo del Contrato:*

*"El plazo de duración se ha estimado en siete (7) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Interventoría.*

*Las etapas y fases del presente Contrato estarán atadas a las etapas y fases del Contrato de Concesión, por lo tanto, el plazo real de ejecución del Contrato de Interventoría será hasta la terminación del Contrato de Concesión objeto de interventoría o hasta el agotamiento del valor del Contrato, según lo que ocurra primero."*

4. Que el 19 de julio de 2017 fue aprobado por el comité de contratación de LA AGENCIA el Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010 en el cual las partes acuerdan:

(...)

- a. *La Etapa Preoperativa, que a su vez estará compuesta por la Fase de Pre construcción y la Fase de Construcción tendrá una duración de setenta y cuatro (74) meses, plazo que finaliza el día 30 de julio de 2017, sin embargo, a continuación, se desglosan algunas intervenciones que tendrán un plazo adicional, tal y como a continuación se señala:*

<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN Y REVERSIÓN</b>
Mejoramiento El Dos – El Tres	30 de julio de 2018
Rehabilitación Tramo Turbo – Chigorodó (Paso Urbano El Tres y Puente Currulao)	30 de julio de 2018
Segunda calzada Tramo Turbo – El Tigre (Paso Urbano El Tres)	30 de julio de 2018
Hito 1 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de diciembre de 2018
Hito 2 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Hito 3 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Hito 4 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Variantes de Urabá (Incluyendo Glorietas de Inicio y Fin)	30 de julio de 2018
Montería – El Quince (Segunda Calzada)	30 de julio de 2018
Puente Santo Domingo	30 de mayo de 2018
Acceso a Mellitos	30 de septiembre de 2017

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN Y REVERSIÓN</b>
<i>Estudios y Diseños Puente Contiguo al Rojas Pinilla</i>	<i>08 de septiembre de 2017</i>
<i>Áreas administrativas, atención al usuario, instalación y pruebas de equipos peaje de Cirilo</i>	<i>30 de octubre de 2017</i>
<i>Áreas administrativas, atención al usuario, instalación y pruebas de equipos peaje Río grande</i>	<i>30 de noviembre de 2017</i>

5. Que a través del Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, se estableció que *"(...) en razón de los plazos adicionales requeridos para la terminación de los tramos anteriormente expuestos es necesario precisar, que la terminación del contrato de concesión y su reversión se dará de manera parcial, aproximadamente para un 82% del proyecto, quedando en ejecución aproximadamente un 18% del mismo, correspondiente a los tramos e Hitos cuyo plazo adicional se otorga mediante este Otrosí y que en los plazos señalados para la terminación de los tramos específicos relacionados en el presente documento incluyen el proceso de reversión, por lo que en las fechas otorgadas para terminación de obras se debe haber cumplido el proceso de reversión correspondiente para los tramos a los cuales se otorgará plazo adicional para su ejecución.."*
6. Que con ocasión de los mayores plazos otorgados al Concesionario para la terminación de cada uno de los tramos, hitos y actividades estipulados a través del Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, se hace necesario adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 020 de 2012, para la Interventoría integral y el acompañamiento durante dichos plazos adicionales y el proceso de reversión de los hitos, tramos y actividades objeto de ampliación, a cambio de una contraprestación que la **AGENCIA** pagará mensualmente, mediante la Subcuenta de Interventoría del Patrimonio Autónomo, en los términos y condiciones que en este modificadorio se indican.
7. Que entre **LA AGENCIA** y **EL INTERVENTOR** se ha establecido acorde con los precios inicialmente ofertados, que el costo de dicho acompañamiento desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 30 de abril de 2019 corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$7.437.643.193,07)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA, por la prestación de servicios de Interventoría para la terminación y el proceso de reversión, de cada uno de los tramos, hitos y actividades objeto de ampliación a través del Otrosí No. 20 al

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Contrato de Concesión No. 008 de 2010, incluyendo además, las actividades inherentes al proceso de reversión de las obras que no fueron objeto de ampliación dentro del Contrato de Concesión No. 008 de 2010, de acuerdo con el ANEXO 01 adjunto del presente Otrosí, conforme se relaciona en el cuadro a continuación:

PERIODO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Agosto 1 a septiembre 30 de 2017	\$ 561.281.822,40	\$ 1.122.563.644,80	Recursos requeridos para continuar labores integrales de interventoría en los sectores objeto de adición de plazo y para actividades de reversión.
octubre 1 de 2017 a julio 31 de 2018	\$ 444.420.545,60	\$ 4.444.205.456,00	Recursos requeridos para continuar labores integrales de interventoría en los sectores objeto de adición de plazo
Agosto 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 277.911.485,33	\$ 1.389.557.426,67	Recursos requeridos para continuar labores integrales de interventoría en los sectores objeto de adición de plazo
Enero 1 de 2019 a abril 30 de 2019	\$ 120.329.166,40	\$ 481.316.665,60	Actividades de liquidación.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.437.643.193,07</b>	

8. Que de conformidad a lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia a 30 de junio de 2017 la Subcuenta Interventoría contaba con un saldo \$5.995.777.406 m/cte. de acuerdo a la certificación fiduciaria la cual se anexa.
9. Que teniendo en cuenta el saldo indicado en el numeral anterior se realizó la proyección de pagos que se presenta a continuación. Es así que la necesidad de recursos para cumplir con la proyección de pagos de interventoría de la etapa de construcción a diciembre de 2018 y recursos para la liquidación del Contrato de Concesión se estima en \$8.528.014.496 m/cte que en valores del contrato de interventoría se estima en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.997.689.647) pesos de diciembre de 2008.**

*MA*

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

PERIODO PROYECTADO	VALOR MENSUAL PESOS 2008	IPC* (mes anterior)	VALOR PROYECTADO CORRIENTES	SALDO EN CORRIENTES
<b>SALDO SUBCUENTA INTERVENTORIA A JUNIO 2017</b>			<b>\$5.995.777.406</b>	<b>\$5.995.777.406</b>
1 al 22 de abril/17	\$526.397.593	136,76	\$719.901.348	\$5.275.876.058
23 al 30 de abril/17	\$200.909.909	136,76	\$274.764.392	\$5.001.111.667
1 al 31 de mayo/17	\$727.307.502	137,40	\$999.320.508	\$4.001.791.159
1 al 30 de Junio/17	\$727.307.502	137,71	\$1.001.575.161	\$3.000.215.998
1 al 31 de Julio/17	\$727.307.502	137,87	\$1.002.738.853	\$1.997.477.145
1 a 31 de agosto/17	\$561.281.822	138,33	\$776.434.779	\$1.221.042.366
1 a 30 de septiembre/17	\$561.281.822	138,80	\$779.039.015	\$442.003.351
1 a 25 de octubre/17	\$317.389.901	139,26	\$442.003.351	-\$0
26 al 31 de octubre	\$127.030.644	139,26	\$176.905.347	-\$176.905.347
1 al 30 de noviembre /17	\$444.420.546	139,73	\$620.984.576	-\$797.889.923
1 al 31 de diciembre/17	\$444.420.546	140,20	\$623.067.418	-\$1.420.957.341
1 al 31 de enero/18	\$444.420.546	140,67	\$625.157.245	-\$2.046.114.586
01 al 28 de febrero/18	\$444.420.546	141,01	\$626.699.051	-\$2.672.813.637
01 al 31 de marzo/18	\$444.420.546	141,36	\$628.244.660	-\$3.301.058.297
01 al 30 de abril/18	\$444.420.546	141,71	\$629.794.081	-\$3.930.852.378
01 al 31 de mayo/18	\$444.420.546	142,06	\$631.347.323	-\$4.562.199.702
01 al 30 de junio/18	\$444.420.546	142,41	\$632.904.396	-\$5.195.104.097
01 al 31 de julio/18	\$444.420.546	142,76	\$634.465.309	-\$5.829.569.406
01 al 31 de agosto/18	\$277.911.485	143,11	\$397.731.526	-\$6.227.300.933
01 al 30 de sept/18	\$277.911.485	143,47	\$398.712.440	-\$6.626.013.372
01 al 31 de octubre/18	\$277.911.485	143,82	\$399.695.772	-\$7.025.709.144
01 al 30 de nov/18	\$277.911.485	144,18	\$400.681.530	-\$7.426.390.674
01 al 31 de dic/18	\$277.911.485	144,53	\$401.669.718	-\$7.828.060.392
01 al 31 de enero/19	\$120.329.166	144,89	\$174.342.502	-\$8.002.402.894
01 al 28 de febrero/19	\$120.329.166	145,25	\$174.772.477	-\$8.177.175.371
01 al 31 de marzo/19	\$120.329.166	145,60	\$175.203.513	-\$8.352.378.884
01 al 30 de abril/19	\$120.329.166	145,96	\$175.635.612	-\$8.528.014.496
<b>TOTAL NECESIDADES</b>	<b>\$5.997.689.647</b>		<b>\$8.528.014.496</b>	

\*Para cada una de las cuatro etapas se tomó el valor mensual en constantes de 2008 realizando la proyección utilizando un supuesto de IPC del 4,1% E.A. para el 2017 y de 3% E.A. para los años 2018 y 2019 conforme los supuestos macroeconómicos del mes de mayo de 2017 emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 10.** Que para el pago de los mayores costos de interventoría, se utilizarán los recursos del recaudo de peaje que se encuentra en exceso después del cumplimiento del VPIT en noviembre de 2014, el cual se deposita en la Subcuenta Recaudo Obtención VPIT del Patrimonio Autónomo Vías de las Américas.

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

**11.** Que en razón de los plazos adicionales requeridos para la terminación de los tramos anteriormente expuestos es necesario precisar que la terminación del Contrato de Concesión y su reversión se dará de manera parcial, aproximadamente para un 82% del proyecto, quedando en ejecución aproximadamente un 18% del mismo, correspondiente a los tramos e hitos cuyo plazo adicional se otorgó mediante el Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010, y, que en los plazos señalados para la terminación de los tramos específicos relacionados en dicho Otrosí, se incluye el proceso de reversión para los mismos. Así mismo, las obras que no fueron objeto de ampliación de plazo deben surtir los trámites correspondientes a dicho proceso. Así las cosas, tanto las actividades adicionadas con su respectiva reversión como el proceso de reversión de las obras que no fueron objeto de adición deben contar con el acompañamiento de la Interventoría, motivo por el cual se ha pactado que los recursos adicionados a través del presente documento se distribuyan de la siguiente forma, en función de las etapas que se irán surtiendo en desarrollo del Contrato de Concesión. En consideración de lo expuesto, se modifica lo correspondiente a la forma de pago prevista en la Cláusula Primera del Otrosí No. 2 del Contrato de Interventoría:

- Valor máximo a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta 30 de septiembre de 2017, correspondiente a la etapa I es de: **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.122.563.644,80)** constantes de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.
- Valor máximo a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta 31 de julio de 2018 correspondiente a la etapa II es de : **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.444.205.456,00)** constantes de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.
- Valor máximo a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018 correspondiente a la etapa III es de, : **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.389.557.426,67)** constantes de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.
- Valor máximo a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de enero de 2019 y hasta 30 de abril

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

de 2019, correspondiente a la etapa IV es de : **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$481.316.665,60)** constantes de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.

Que para efectos de realizar los pagos correspondientes a la prestación de servicios de Interventoría hasta el mes de abril de 2019, se cuenta con recursos suficientes en la Subcuenta Recaudo Obtención VPIT del Patrimonio Autónomo Vías de las Américas.

- 12.** Mediante Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No.020 de 2012, se incluyó el seguimiento integral a las obras de construcción de la segunda calzada Montería - El Quince, por valor de \$ 2.169.350.040 m/cte que remunera la prestación del servicio por 14 de meses de interventoría, a partir de la firma del acta de inicio de tales obras, la cual se suscribió el 14 de junio de 2016, es decir la remuneración por Interventoría para dichas obras estaría establecida hasta agosto 14 de 2017, no obstante dado que las obras correspondientes al hito 2 del segmento Montería - El Quince no fueron terminadas en la fecha estipulada, según lo consignado en el Otrosí No 20 al Contrato de Concesión No.008 de 2010, la estimación de costos de Interventoría para atender la modificación contractual citada, contempla la remuneración de dicha interventoría para la totalidad del proyecto a partir del 1 de agosto de 2017, incluyendo el tramo Montería - El Quince, razón por la cual los recursos no ejecutados en el marco del Otrosí No 1 al Contrato de Interventoría No.020 de 2012, no serán reconocidos.
- 13.** Que a través del Otrosí No. 2 al contrato de interventoría No.020 de 2012 firmado el 20 de abril de 2017 se adicionaron recursos por valor de \$3.782.056.665 constantes de diciembre de 2008, que contemplan los servicios de interventoría desde el 23 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

PERIODO PROYECTADO	VALOR PROYECTADO
23 al 30 de abril/17	\$ 200.909.909
1 al 31 de mayo/17	\$ 727.307.502
1 al 30 de Junio/17	\$ 727.307.502
1 al 31 de Julio/17	\$ 727.307.502
<b>SUBTOTAL FASE DE CONSTRUCCION</b>	<b>\$ 2.382.832.415</b>
1 a 31 de agosto/17	\$ 279.844.850
1 a 31 de septiembre/17	\$ 279.844.850
1 a 31 de octubre/17	\$ 279.844.850
1 al 30 de noviembre /17	\$ 279.844.850
1 al 31 de diciembre/17	\$ 279.844.850
<b>SUBTOTAL FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 1.399.224.250</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.782.056.665</b>

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Los recursos adicionados a través del Otrosí No.2 al Contrato de Interventoría No.020 de 2012 provenían de:

<b>RECURSOS DISPONIBLES SUBCUENTA INTERVENTORIA</b>	
SALDO SUBCUENTA CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2017	\$ 3.754.433.655
FONDEO CONTRACTUAL MES 72	\$ 1.488.333.924
FONDEO FALTANTE ACUERDO CONCILIATORIO	\$ 2.829.633.892
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>\$ 8.072.401.471</b>

14. Que, a través de la siguiente tabla, se presenta el consolidado de los pagos que se realizarán a la interventoría, discriminados por periodo facturado y valor mensual del contrato desde el 01 de agosto de 2017 y hasta 30 de abril de 2019:

<b>PERIODO</b>	<b>VALOR MENSUAL PESOS 2008</b>	<b>IPC* (mes anterior)</b>	<b>VALOR PROYECTADO CORRIENTES</b>
1 a 31 de agosto/17	\$561.281.822	138,33	\$776.434.779
1 a 30 de septiembre/17	\$561.281.822	138,80	\$779.039.015
1 a 25 de octubre/17	\$317.389.901	139,26	\$442.003.351
26 al 31 de octubre	\$127.030.644	139,26	\$176.905.347
1 al 30 de noviembre /17	\$444.420.546	139,73	\$620.984.576
1 al 31 de diciembre/17	\$444.420.546	140,20	\$623.067.418
1 al 31 de enero/18	\$444.420.546	140,67	\$625.157.245
01 al 28 de febrero/18	\$444.420.546	141,01	\$626.699.051
01 al 31 de marzo/18	\$444.420.546	141,36	\$628.244.660
01 al 30 de abril/18	\$444.420.546	141,71	\$629.794.081
01 al 31 de mayo/18	\$444.420.546	142,06	\$631.347.323
01 al 30 de junio/18	\$444.420.546	142,41	\$632.904.396
01 al 31 de julio/18	\$444.420.546	142,76	\$634.465.309
01 al 31 de agosto/18	\$277.911.485	143,11	\$397.731.526
01 al 30 de sept/18	\$277.911.485	143,47	\$398.712.440
01 al 31 de octubre/18	\$277.911.485	143,82	\$399.695.772
01 al 30 de nov/18	\$277.911.485	144,18	\$400.681.530

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

01 al 31 de dic/18	\$277.911.485	144,53	\$401.669.718
01 al 31 de enero/19	\$120.329.166	144,89	\$174.342.502
01 al 28 de febrero/19	\$120.329.166	145,25	\$174.772.477
01 al 31 de marzo/19	\$120.329.166	145,60	\$175.203.513
01 al 30 de abril/19	\$120.329.166	145,96	\$175.635.612

\* El valor mensual deberá actualizarse con el IPC del mes anterior a la fecha en la que se realiza la facturación.

- 15.** Que conforme a las anteriores consideraciones y estando garantizados los recursos para cubrir los costos correspondientes a la ejecución del contrato de Interventoría No. SEA 020 de 2012, se hace necesario proceder a efectuar la adición de su valor y prórroga del plazo, en consideración al valor proyectado actualizado a la fecha, de conformidad con la ejecución del mismo y los pagos efectuados y por efectuar, conforme a lo cual, a través del presente Otrosí No. 03 al Contrato de interventoría No. 020 de 2012, aprobado de conformidad al acta No. 47 de la sesión extraordinaria del Comité de Contratación desarrollada el día 31 julio de 2017, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato de interventoría No SEA-020-2012, en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.997.689.647)**, pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO:** Conforme a lo anterior el valor acordado entre Las Partes por concepto de Interventoría integral para las obras adicionadas a través del Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010 y el proceso de reversión de las mismas, desde 01 de agosto de 2017 y hasta 30 de abril de 2019, corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$7.437.643.193,07)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA. discriminados de la siguiente manera:

- Valor a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta 30 de septiembre de 2017 correspondiente a la etapa I es de : **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.122.563.644,80)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

- Valor a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta 31 de julio de 2018 correspondiente a la etapa II es de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.444.205.456,00)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.
- Valor a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018 correspondiente a la etapa III es de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.389.557.426,67)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.
- Valor a reconocer por pago de servicios de Interventoría para el Contrato de Concesión No. 008 de 2010 a partir del 01 de enero de 2019 y hasta 30 de abril de 2019 correspondiente a la etapa IV es de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$481.316.665,60)** constantes del 31 de diciembre de 2008, valor que incluye IVA.

**PARÁGRAFO 1:** Conforme a lo anterior, la proyección de pagos acordada por las partes mediante Otrosí No 2 tendrá aplicación y vigencia hasta el 31 de julio de 2017, fecha a partir de la cual los pagos a efectuar, corresponderán a lo estipulado en el presente Otrosí, esto es, a partir del 1 de agosto de 2017.

**PARÁGRAFO 2:** Los valores señalados en esta cláusula se expresan en pesos constantes del 31 de diciembre de 2008. En la fecha de facturación por parte del INTERVENTOR deben ser indexados conforme a la siguiente fórmula:

$$A_f_n = A_f_{m,2008} \times \frac{IPC_n}{IPC_{dic\ 2008}}$$

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Donde:

$Af_n$	Valor mensual correspondiente al Mes $n$ en Pesos del Mes $n$
$Af_{m, 2008}$	Valor mensual de la fase o etapa $m$ , expresado en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.
$IPC_n$	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes $n$
$IPC_{dic 2008}$	IPC de diciembre de 2008

**TERCERO:** Para el pago de los mayores costos de interventoría, se utilizarán los recursos del recaudo de peaje que se encuentra en exceso después del cumplimiento del VPIT en noviembre de 2014, el cual se deposita en la Subcuenta Recaudo Obtención VPIT del Patrimonio Autónomo Vías de las Américas.

**CUARTO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría para el seguimiento de las intervenciones de acuerdo con los plazos establecidos en el Otrosí 20 al Contrato de Concesión No. 008 de 2010 y cuatro (4) meses más, los cuales culminarían el 30 de abril de 2019, para atender las actividades propias de la liquidación, según el siguiente cuadro:

INTERVENCIÓN	INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN Y REVERSIÓN
Mejoramiento El Dos – El Tres	30 de julio de 2018
Rehabilitación Tramo Turbo – Chigorodó (Paso Urbano El Tres y Puente Currulao)	30 de julio de 2018
Segunda calzada Tramo Turbo – El Tigre (Paso Urbano El Tres)	30 de julio de 2018
Hito 1 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de diciembre de 2018
Hito 2 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Hito 3 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Hito 4 Cantagallo – San Pablo – Simití	30 de mayo de 2018
Variantes de Urabá (Incluyendo Glorietas de Inicio y Fin)	30 de julio de 2018
Montería – El Quince (Segunda Calzada)	30 de julio de 2018
Puente Santo Domingo	30 de mayo de 2018

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Acceso a Mellitos	30 de septiembre de 2017
Estudios y Diseños Puente Contiguo al Rojas Pinilla	08 de septiembre de 2017
Áreas administrativas, atención al usuario, instalación y pruebas de equipos peaje de Cirilo	30 de octubre de 2017
Áreas administrativas, atención al usuario, instalación y pruebas de equipos peaje Río grande	30 de noviembre de 2017

**PARÁGRAFO:** Lo anterior, sin perjuicio de las labores de Interventoría para el seguimiento y acompañamiento durante el proceso de reversión correspondiente a las intervenciones cuyo plazo de ejecución culmina el 30 de julio de 2017.

**QUINTO:** Mediante el presente documento no se modifica la matriz de riesgos, ni la asignación de los riesgos asumidos tanto por **EL INTERVENTOR** como por **LA AGENCIA** de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Interventoría. Por tanto, se mantiene la misma asignación de la matriz de riesgos prevista en el Contrato de Interventoría y no se pactan obligaciones contingentes adicionales a las existentes.

**SEXTO: GARANTÍAS. EL INTERVENTOR** deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí, un certificado o anexo de cada uno de los seguros y/o garantías constituidas, ajustadas de conformidad a lo establecido en el siguiente cuadro:

Amparo	Porcentaje	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	10% del valor de la adición	\$ 743.764.319,31	31/07/2017	30/10/2019 Incluyendo seis (6) meses de liquidación del Contrato No.020 de 2012.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la adición	\$371.882.159,66	31/07/2017	30/04/2022

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 020 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ALGUNAS INTERVENCIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 008 DE 2010**

Amparo Calidad de los Servicios Prestados	10% del valor de la adición	\$ 743.764.319,31	31/07/2017	30/04/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor de la adición	\$371.882.159,66	31/07/2017	30/04/2019

Las demás disposiciones contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen vigentes.

31 JUL 2017

El presente documento se suscribe por las Partes en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

**LA AGENCIA**



**LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

**LA INTERVENTORIA**



**HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA**  
Representante Legal

Proyectó: Lina Patricia Calvo Orozco – Apoyo Técnico VGC  
Mauricio Alberto Arias Murillo – Apoyo Jurídico  
Ana Lucia Niño Furnieles – Apoyo Financiero  
Francy Helena Hernández Monroy – Apoyo de Riesgos  
Angela Arias Saldaña – Apoyo Social  
Veronica Villalba Campos- Apoyo Ambiental  
Wilmer Yesid Latorre Moya – Apoyo Predial  
Aidee Jeanette Lora Pineda – Apoyo Jurídico - Predial  
Revisó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carreteros 5  
Priscila Sánchez Sanabria – Coordinadora GIT Asesoría Gestión Contractual 2  
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente GIT Financiero 1 VGC  
Poldy Paola Osorio Álvarez – Gerente GIT Riesgos  
Maola Barrios - Coordinadora GIT Social  
Jairo Fernando Arguello - Coordinador G.I.T. Ambiental  
Dilver Octavio Pintor Peralta - Coordinadora G.I.T. Predial (AF)  
Vo.Bo.: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico  
Jaime García Méndez – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

